



El primer paso, el más importante.

15-00073

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: MODIFICA RESOLUCION N° 15/60 DEL 07 DE ABRIL DE 2014 QUE REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3, POR ADQUISICION DE CARROS DE EVACUACION PARA JARDINES INFANTILES CARACOLITO, IKE IKE, LOS PATITOS Y PECECITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE,

02 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

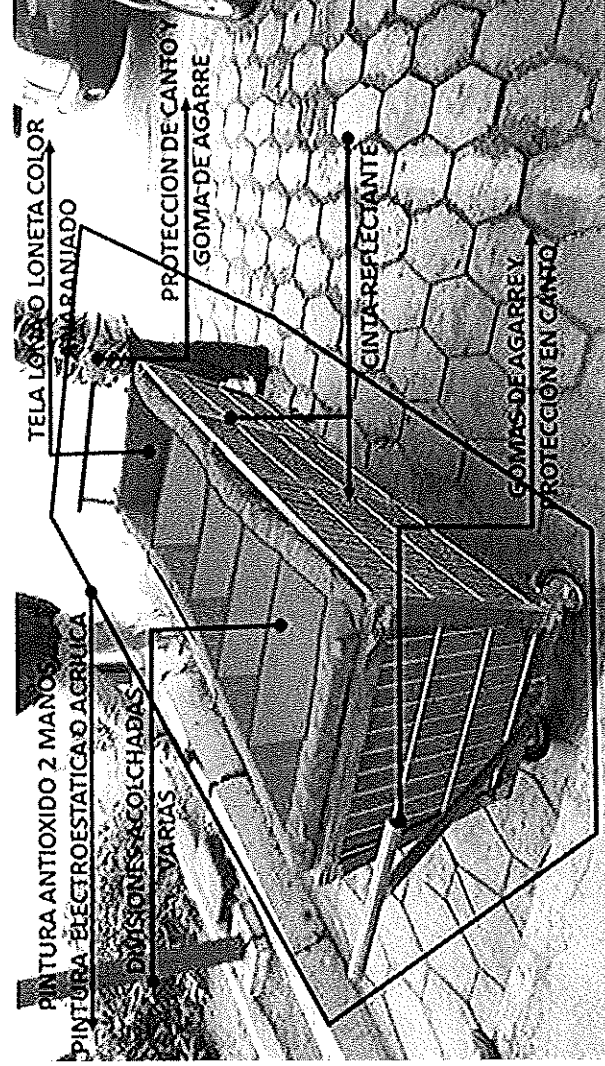
1. Que, mediante Decreto N° 909 de 02 de Abril de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 08 de la Ley N°18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en la Región de Tarapacá.
2. Que, mediante decreto N° 925 de 04 de abril de 2014 publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de Abril de 2014, el que dispone de medidas de carácter extraordinario que indica para organizar y agilizar las acciones necesarias para la atención de damnificados y para el pronto restablecimiento de las zonas afectadas por el terremoto del 01 de Abril de 2014.
3. Que, se dicta Resolución N°15/60 de fecha 07 de Abril de 2014 para regularizar trato directo en conformidad a lo dispuesto en artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de 16 carros de evacuación de los Jardines Infantiles que se encuentran en zona de inundación y corresponde a Jardín Infantil Caracolito, Ike Ike, Los Patitos y Pececito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región y en conformidad a lo solicitado por Intendencia Regional.

4. Que, mediante Resolución N°15/60 de fecha 07 de Abril de 2014 se autoriza la contratación de Elena Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9, para confeccionar dichos carros de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y especificadas en dicha Resolución.

5. Que, de acuerdo a la evaluación realizada con fecha 15-04-2014 del primer carro de evacuación confeccionado, la Sección de Cobertura e Infraestructura establece que se debe realizar un mejoramiento a las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente informe:

- Tela Lona o Loneta color anaranjado fluorescente
- Pintura anti óxido dos manos, con pintura electrostática o acrílica blanca
- Goma de agarre en empuñadura
- Protección de cantos en empuñaduras
- Cinta reflectante
- 04 Divisiones en espumas de alta densidad forradas con lona o loneta color anaranjado fluorescente.

Se adjunta fotografía de carros de evacuación con modificaciones solicitadas.



MODIFICACIONES:

- Pintura anti óxido 2 manos con pintura electrostática o acrílica blanca.
- Goma de agarre en empuñaduras.
- Protección de cantos en empuñaduras
- Cinta reflectante
- Divisiones varias.



El primer paso, el más importante.

6. Que, en consideración a la solicitud de mejoramiento de estos carros de evacuación se solicita nueva cotización al proveedor Elena Torres Bahamondes quien modifica su presupuesto, aumentando el valor en \$ 3.960.000 más IVA y de acuerdo al siguiente cronograma de despacho:

- Martes 29 de Abril entrega 4 carros
- Jueves 02 de Mayo entrega 4 carros
- Lunes 05 de mayo entrega 8 carros

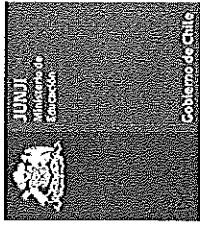
7. Que, la Directora Regional ha analizado el nuevo presupuesto y considera que es necesario y conveniente a los intereses institucionales encomendar al proveedor contratado las modificaciones solicitadas y brindar a los Jardines Infantiles una mayor seguridad en la operación de evacuación, en el contexto de la contingencia de nuevas replicas de igual magnitud al terremoto del 1 de Abril.

RESUELVO:

1. Modifíquese el Resuelvo N° 2 de la Resolución 15/60 de fecha 07 de abril de 2014, en el siguiente sentido:

En donde dice: Páguese al proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT 7.038.821-9**, la suma de **\$ 5.369.280** (cinco millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido, por la adquisición de 16 carros de evacuación para los Jardines Infantiles Caracolito, Ike Ike, Los Patitos y Pececito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región, dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los elementos adquiridos.

DEBE DECIR: Páguese al proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT 7.038.821-9, domiciliada** en calle **TOMAS HOLMES N°306** de la ciudad de Iquique, I Región, la suma de **\$ 8.472.000** (ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos) más IVA por la adquisición de 16 carros de evacuación para los Jardines Infantiles Caracolito, Ike Ike, Los Patitos y Pececito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los elementos adquiridos.



El primer paso, el más importante.

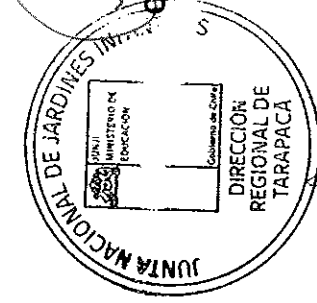
2. La supervisión técnica, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

3. Publíquese este trato directo en

www.mercadopublico.cl.

4. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 29.99 del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Gloria Valenzuela Lepe
GARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI TARAPACÁ

CVL/RVK/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes /